



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº 0716-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 20º, Inc. 17, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: “ El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 687-2019-A/MPP, de fecha 31 de julio de 2019, se encarga a partir de la fecha, a la Econ. Lucy Erika Noblecilla Lira, las funciones del cargo de confianza de Gerente de Servicios Comerciales de la Municipalidad Provincial de Piura, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Económico Local.

Que, en el tercer considerando de la citada Resolución de Alcaldía se ha consignado: *Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2019-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2019, se designó a la Econ. Lucy Erika Noblecilla Lira, en el cargo de confianza de Gerente de Servicios Comerciales de la Municipalidad Provincial de Piura, debiendo decir: Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2019-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2019, se designó a la Econ. Lucy Erika Noblecilla Lira, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico Local;*

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en el Art. 201.1 “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

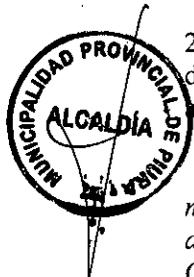
Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese el Cuarto Considerando de la Resolución de Alcaldía N° 687-2019-A/MPP, de fecha 31 de julio de 2019, conforme se detalla a continuación:

DICE:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2019-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2019, se designó a la Econ. Lucy Erika Noblecilla Lira, en el cargo de confianza de Gerente de Servicios Comerciales de la Municipalidad Provincial de Piura.

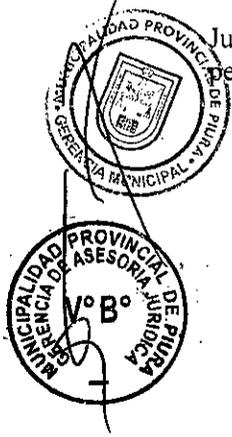


DEBE DECIR:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2019-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2019, se designó a la Econ. Lucy Erika Noblecilla Lira, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico Local.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal y a las interesadas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
[Handwritten Signature]
Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE